

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

432 *Acuerdo para los años 2015 y 2016 del Convenio Colectivo del sector para Comercio Textil.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte: 14/13 23/01/0022/2017.
CÓDIGO CONVENIO: 23000285011983.

Visto el texto del Acta de Acuerdo para los años 2015 y 2016 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para COMERCIO TEXTIL, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 26 de enero de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 27 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de enero de 2017.-El Delegado Territorial CEICE Antonio de la Torre Olid.

ASISTENTES:

Representación empresarial:

- Comercio Jaén:

D. Jesús Espinosa de los Monteros Choza
D. Anselmo García González
D. Bruno García Pérez (asesor)

Representación social:

- FeSMC-UGT-JAÉN:

D. José Luis García Chaparro
D. Javier F. Lacarra Rodríguez
D. Jesús David Dueñas Ortega

- Servicios-CCOO Jaén:

Dña. Silvia de la Torre García
Dña. Francisca Ureña Gálvez
D. José Antonio Frejo Bolado

ACTA:

En la ciudad de Jaén, siendo las 10,00 horas del día 27 de diciembre de 2016, se reúnen los señores relacionados al margen en la sede social de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para COMERCIO TEXTIL, designados respectivamente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por las Centrales Sindicales FeSMC-UGT (Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores) y Servicios-CCOO (Sindicato Provincial de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén y asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión llegar a un acuerdo sobre el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para Comercio Textil para el año 2016.

Tras discusión y deliberaciones sobre el objeto de la reunión se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.-Prorrogar la vigencia del referido Convenio Colectivo de Trabajo en vigor desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Segundo.-Establecer el incremento salarial para el año 2016 consistente en un 1% sobre los salarios definitivos correspondientes a 2015. Se adjunta Tabla Salarial para 2016 como Anexo a la presente acta.

Los atrasos económicos que pudieran haberse generado en 2016 habrán de abonarse como plazo máximo en la nómina del mes de abril de 2017.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,30 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

ANEXO
CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO TEXTIL

TABLA SALARIAL AÑO 2016

CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL AÑO 2016 MENSUAL EUROS
GRUPO I	
Personal técnico titulado:	
Titulado de grado superior.....	1.486,65
Titulado de grado medio.....	1.236,82
GRUPO II	
Personal técnico no titulado:	
Director.....	1.591,74
Jefe de división.....	1.412,68
Jefe de personal.....	1.372,86
Jefe de compras.....	1.372,86
Jefe de ventas.....	1.372,86
Encargado general.....	1.372,86
Jefe de sucursal.....	1.213,68
Jefe de almacén.....	1.213,68
Jefe de grupo.....	1.153,99
Jefe de sección mercantil.....	1.094,32
Encargado establecimientos, vendedor, comprador, subastador....	1.094,32
Intérprete.....	1.094,32
Personal mercantil propiamente dicho:	
Viajante.....	1.086,35
Corredor de plaza.....	1.050,52
Dependiente.....	1.050,52
Ayudante.....	863,49
Aprendiz de primer año.....	656,92
Aprendiz de segundo año.....	656,92
GRUPO III	
Personal técnico no titulado:	
Director.....	1.591,74
Jefe de división.....	1.412,68
Jefe de administración.....	1.372,86
Secretario.....	1.064,48
Contable.....	1.074,44
Jefe de sección administrativo.....	1.173,88

**TABLA
SALARIAL
AÑO 2016**

**MENSUAL
EUROS**

Personal administrativo:

Contable, cajero, taquimecanógrafo, idioma extranjero.....	1.074,44
Oficial administrativo y operador mecánico contable.....	1.050,59
Auxiliar administrativo o perforista.....	905,26
Aspirante de primer año.....	656,92
Aspirante de segundo año.....	656,92
Auxiliar de caja de 18 años.....	863,49

GRUPO IV

Personal de servicios auxiliares:

Jefe de sección de servicios.....	1.153,99
Dibujante.....	1.233,57
Escaparatista.....	1.173,89
Rotulista.....	1.114,18
Contador.....	1.064,48
Profesional de oficio de 1ª, 2ª y 3ª, ayudantes, mozo, vigilante, ordenanza y portero, montador colocador.....	905,26
Personal de limpieza euros/hora	

*(1) Al personal de limpieza se le abonará el S.M.I. Fijado en
 cada momento y en la cantidad proporcional en función de la
 jornada

AÑO 2016

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

EUROS

Artículo 13º.- Jornada (compensación víspera de Reyes).....	6,00
Artículo 22º.- Fomento a la cultura.....	185,23

Jaén, a 30 de Enero de 2017.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN,